



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 690-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Expediente 5651 de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe N° 1333-2023-MDLA-GIYDUR-MDLA de fecha 06 de noviembre de 2023, Informe N° 625-2023-MDLA-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, respecto a solicitud de subdivisión presentado por la Sra. AGUEDA RAMOS PUESCAS.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor de la Sra. AGUEDA RAMOS PUESCAS, ubicado en MZ 49 Lote 8, Centro Poblado La Arena; Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 285.40 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 8A, con un área de 174.53 m², Sub Lote 8B con un área de 110.87 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 1333-2023-MDLA-GIYDUR-MDLA de fecha 06 de noviembre de 2023;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente "Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto";

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 690-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de Noviembre de 2023



- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 0625-2023-MDLA-GAJ de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por la Sra. AGUEDA RAMOS PUESCAS, ubicado en MZ 49 Lote 8, Centro Poblado La Arena; Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura. De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 49, LOTE 8, CENTRO POBLADO LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA CÓDIGO DE PREDIO N.º P15170537

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ 49 LOTE 8:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente : Colinda con Calle Moquegua; con 11.30 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Calle Arequipa; con 28.00 ml
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 9; con 30.60 ml
 Por el Fondo : Colinda con Lote 7; con 8.60 ml

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 –LOTE MATRIZ MZ 49 LOTE 8

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 – P2	28.00	89°57'40"	532206.973	9409210.129
P2	P2- P3	11.30	102°50'6"	532199.721	9409183.084
P3	P3-P4	30.60	72°38'5"	532188.429	9409183.513
P4	P4- P1	8.60	94°34'9"	532198.664	9409212.351

1.3. PERÍMETRO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 690-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de Noviembre de 2023



El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 78.50 ml.

1.4. ÁREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 285.40 m².

1.5. LOTE SUB DIVISIÓN:

2. SUBLOTE 8A; CENTRO POBLADO LA ARENA- DISTRITO DE LA ARENA

2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Calle Moquegua; con 11.30 ml
Por la Derecha entrando : Colinda con Arequipa; con 15.60 ml.
Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 9; con 18.55 ml.
Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 8B; con 9.56 ml.

2.2. PERÍMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 55.01 ml.

2.3. ÁREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 174.53 m².

2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 8A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	15.60	102°50'6"	532199.721	9409183.084
B	B - C	9.56	92°17'20"	532203.761	9409198.152
C	C - D	18.55	92°14'29"	532194.634	9409200.995
D	D - A	11.30	72°38'5"	532188.429	9409183.513

3. SUBLOTE 8B CENTRO POBLADO LA ARENA - DISTRITO DE LA ARENA:

3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Calle Arequipa; con 12.40 ml.
Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 7; con 8.60 ml.
Por la Izquierda entrando : Colinda con SubLote 8A; con 9.56 ml.
Por el Fondo : Colinda con Lote 9; con 12.05 ml.

3.2. PERÍMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 42.61 ml.

3.3. ÁREA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 690-2023-MDLA/A.

La Arena, 20 de Noviembre de 2023

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 110.87 m².

3.4.DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 8B

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A - B	12.40	87°42'40"	532203.761	9409198.152
B	B - C	8.60	89°57'40"	532206.973	9409210.129
C	C - D	12.05	94°34'9"	532198.664	9409212.351
D	D - A	9.56	87°45'31"	532194.634	9409200.995

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2007, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PÚBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 285.40 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15170537.

ARTICULO SEGUNDO. - DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE